Resolución Ministerial

Lima, 12 AGO 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGA007532024 de la Dirección General de América, de 2 de julio de 2024, y su proveído, de 8 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2743 del Despacho Viceministerial, de 3 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3049 del Despacho Viceministerial, de 24 de julio de 2024; el Memorándum N° OPP024622024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 7 de agosto de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP024432024 de la Oficina de Administración de Personal, de 7 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los lineamientos de la Política Exterior Reforzada, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú viene implementando acciones a fin de fortalecer las relaciones bilaterales con los países de la región;

Que, sobre la base de los históricos vínculos de amistad y cooperación que unen a la República del Perú y a la República Argentina, ambos países han manifestado la voluntad de dar un renovado impulso a sus vínculos de amistad y cooperación;

Que, la Embajada de la República Argentina en el Perú, propuso celebrar la VI Reunión de la Subcomisión de Asuntos Políticos y la V Reunión de la Subcomisión de Asuntos Económicos y Financieros entre el Perú y la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 16 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos IV y VI del Acuerdo de Asociación Estratégica, Complementación y Cooperación entre la República del Perú y la República Argentina, la Subcomisión de Asuntos Políticos estará presidida por el Viceministro de Relaciones Exteriores por la Parte peruana y la Subcomisión de Asuntos Económicos y Financieros por el Subsecretario para Asuntos Económicos, hoy Director General para Asuntos Económicos, por la Parte peruana;

Que, en videoconferencia entre el Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Secretario de Relaciones Económicas Internacionales de Argentina, se acordó que ambas reuniones, que se celebrarán en la misma fecha, se realicen a nivel de Viceministros;

Que, debido a la especificidad de las temáticas a abordar, se estima importante la participación en las referidas reuniones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, Directora General para Asuntos Económicos;

Que, por cuestiones de itinerario, la citada funcionaria diplomática viajará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 15 al 17 de agosto de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, Directora General para Asuntos Económicos, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 15 al 17 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (0252) 0090930 "Integración y negociaciones económicas Internacionales"; y Código POI AOI00004500181 "Fortalecimiento de las negociaciones económicas internacionales", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury	862.21	370.00	1+1	740.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, la citada funcionaria diplomática deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
12 AGO 2024
RM No. 0613 /RE